# Informe Final Investigación Especial Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas



Fecha : 04/02/2011 N° Informe : 01/2011



UCE Nº 10/2011 VOA

REMITE INFORME DE INVESTIGACIONES ESPECIALES. /

**№** 0354

PUNTA ARENAS, 0 4 FEB. 2011

Esta Contraloría Regional cumple con remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de Investigación Especial sobre Subasta Pública efectuada en dicha Institución.

Saluda atentamente a usted,

CONTRALOR REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena Contraloría General de la República SUBROGANTE

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA PRESENTE/



PREG N° 12019/2011 AT.: N° 05/2011 INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL Nº 1 DE 2011, SOBRE SUBASTA PÚBLICA EFECTUADA EN LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 0 4 FEB. 2011

Se ha recibido en esta Contraloría Regional el ordinario N° 846, de 29 de noviembre de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de Magallanes y Antártica Chilena, que informa la realización de una subasta pública de bienes fiscales el 02 de diciembre de igual año, en el recinto de Obras Públicas, ubicado en Avenida José Joaquín Pérez N° 05047, situación que dio origen a una fiscalización, cuyos resultado constan en el presente documento.

### **Antecedentes**

El trabajo efectuado tuvo por finalidad validar el procedimiento de enajenación de bienes públicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, del decreto ley N° 1056 de 1975, del Ministerio de Hacienda.

# Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, además, de lo dispuesto en el decreto ley mencionado en el párrafo precedente, que establece que a este Organismo de Control le corresponde la fiscalización de la correcta ejecución del procedimiento de enajenación de bienes públicos, además de velar porque el valor de las especies corresponda a lo menos a sus valores normales en plaza.

A LA SEÑORA
VERONICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL (S) DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE



### I. ANALISIS

## 1.- Plazo para informar a Entidad de Control.

Mediante ordinario N° 864, de 29 de noviembre de 2010, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Magallanes y Antártica Chilena, informa a esta Entidad de Control la fecha de la subasta pública, para proceder al remate de los bienes muebles que indica en el citado oficio, fijada para el día 2 de diciembre de 2010, sin ceñirse al plazo estipulado en el Instructivo sobre Subastas Públicas de Bienes Muebles del Ministerio de Obras Públicas aprobado en la resolución exenta N° 2.479 de 11 de julio de 1994, de la Subsecretaria de Obras Públicas, de 20 días de anticipación a la fecha de la subasta (Aplica Dictamen N° 59.516 de 2008)

El oficio N° 864 anteriormente mencionado, señala las resoluciones exentas de los Servicios Operativos que autorizan las bajas con enajenación según se detalla a continuación:

	N°	
Servicio Operativo	Resolución	Fecha
Dirección de Planeamiento	120	15-02-2010
Dirección de Planeamiento	695	10-11-2010
Dirección de Aguas	413	08-11-2010
Dirección de Aeropuertos	10	06-01-2010
Dirección de Vialidad	4089	07-09-2010
Dirección de Vialidad	4972	24-11-2010
Dirección de Vialidad	5171	09-12-2010

En relación con lo anterior, se observa que existen bienes rematados que no se incorporaron en el documento citado y que no fueron informados a este Organismo de Control, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15, del decreto ley N° 1056 de 1975. Los bienes no informados fueron autorizados por sus respectivos servicios operativos según las siguientes resoluciones:



	N°	
Servicio Operativo	Resolución	Fecha
Seremi de Obras Públicas	773	01-12-2010
Dirección de Vialidad	1042	24-11-2010
Dirección de Vialidad	1041	24-11-2010



### 2.- Aviso de Publicación de subasta.

Sobre el particular, cabe señalar que el aviso de la subasta pública, fue publicado con fecha 28 de noviembre de 2010, en el diario "El Magallanes", situación que no cumple con lo establecido en el artículo 9, del decreto ley 1.056, de 1975, el cual prescribe que entre la primera publicación y la fecha del remate, debe mediar a lo menos un plazo de 30 días. (Aplica dictamen N° 12.570 de 1984).

### 3.- Valor de Tasación.

En relación con lo establecido en el artículo 17, del decreto ley Nº 1.056, que indica que el valor de tasación de las especies enajenadas, deben ser, al menos, próximos a los valores normales en plaza, esta Entidad de Control, en relación a los vehículos subastados cotejó el valor mínimo de las especies versus el valor de tasación de los mismos informada por el Servicio de Impuestos Interno (SII) al año 2010, de vehículos con características similares a los subastados por el Servicio, determinando lo siguiente:

Tipo de Vehiculo	Marca	Modelo	Valor Mínimo Establecido	Valor Tasación SII 2010	Diferencias	Valor Adjudica- ción
Camioneta	Toyota	HI Lux 2,4 D. Cabina	650.000	1.810.000	- 1.160.000	2.500.000
Camioneta	Chevrolet	Luv Millennium 2,2	800.000	2.510.000	- 1.710.000	1.850.000
Camioneta	Nissan	D 21 D. Cabina 2,4	300.000	3.100.000	- 2.800.000	1.350.000

Al respecto, es preciso indicar que el Servicio proporcionó la siguiente información justificando el valor mínimo:

Mediante correo electrónico enviado por el Sr. Arturo Cárdenas Ampuero de la Dirección de Vialidad al Coordinador Regional de Inventarios del MOP, señor Humberto Avendaño, indica las razones para dar de baja la Camioneta Nissan D 21 D. Cabina 2.4, señalando que fue necesario para ajustar la dotación de vehículos de la dirección regional, además, de encontrarse en malas condiciones mecánicas y carrocería, producto del uso normal y efecto de las condiciones climáticas de la región. Asimismo, adjunta el Informe Técnico del referido vehículo de fecha de 5 mayo de 2010, que indica que varios componentes revisados se encontraban en condiciones regulares, malas, o simplemente no se encontraban.

De igual forma, respecto de la Camioneta Toyota HI Lux 2.4 D. Cabina, dada de baja por la Dirección de Aeropuertos de Magallanes, se proporcionó el Informe Técnico de 4 de enero de 2010, en el que se indica que la gran mayoría de los componentes evaluados se encontraban en regulares condiciones.

3





En cuanto al valor de la camioneta Chevrolet Luv Millennium 2,2 de la Dirección de Planificación XII Región subastada, se indica en correo enviado el 14 de diciembre de 2010 por la señora María Salomé Figueroa, Encargada Nacional de Inventarios, que al no contar con un departamento de Evaluación Técnica, ellos determinan el valor del bien de acuerdo a lo subastado en años anteriores y teniendo en cuenta que este no puede ser alto, ya que los vehículos no son adjudicados.

Por último, fueron subastados un tractor y una máquina industrial, de los cuales no existe en el Portal del Servicio de Impuestos Internos, un valor de tasación, por tanto, no fue posible realizar un análisis comparativo de los valores. Sin embargo, en el correo electrónico mencionado anteriormente, se indica que ambos equipos fueron dados de baja de acuerdo con la renovación de maquinaria y que se encontraban en malas condiciones mecánicas y carrocería, debido a su uso normal y condiciones climáticas que apresuran el proceso de corrosión.

### 4.- Depósito de los montos recaudados.

En relación con la materia, el Coordinador Regional de Inventario del Ministerio de Obras Públicas de Magallanes y Antártica Chilena, señala que la ejecución de la subasta pública, es realizada por un único martillero a nivel nacional, rematando las especies dadas de baja para su enajenación desde las distintas Secretarias Regionales, a la que se le entrega las resoluciones exentas, que detallan las especies. El martillero coteja el bien frente a lo indicado en la resolución, firmando y timbrándolas, en señal de recepción conforme, y las copias son entregadas al Coordinador Nacional de Control de Bienes del Ministerio de Obras Públicas, que también asiste a la subasta.

El pago del bien rematado es recolectado por el martillero en efectivo al momento de la subasta, el que al finalizar todas las subastas a nivel nacional informa al Ministerio de Obras Públicas el total recaudado. El martillero presenta el detalle de la liquidación de la factura según la Dirección Operativa que dio de baja las especies para su enajenación y posterior subasta, especificando el valor del lote rematado e información del adjudicatario.

MA

Mediante carta de 6 de diciembre de 2010, enviada por el señor Luis Ferreira Soto, Martillero Público Judicial al señor Sergio Barahona, Jefe del Departamento de Control de Bienes del Ministerio de Obras Públicas, informa las liquidaciones de las especies subastadas el 2 de diciembre de igual año, en la ciudad de Punta Arenas, por un total de \$10.482.000, suma que fue depositada con Vale Vista del Banco Santander a nombre del Ministerio de Obras Públicas.



### 5.- Sistema de Inventarios.

Respecto al control de los bienes rematados, el Ministerio de Obras Públicas, posee un sistema en línea a nivel nacional, y una vez finalizado el procedimiento de subasta y liquidación de las especies, el martillero, entrega la liquidación facturada, que contiene un número correlativo el cual es ingresado al sistema, por el encargado de inventarios de cada uno de las direcciones operacionales que dieron de baja los bienes, relacionándolo con el bien enajenado en la subasta.

### II. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

La Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de Magallanes y Antártica Chilena, no informó la totalidad de las especies subastadas en los plazos reglamentarios, a esta Entidad de Control.

Asimismo, no publicó con la antelación exigida, el aviso de subasta y; el valor de las especies rematadas, esta por debajo de los valores normales en plaza.

Por tanto, corresponde que el Servicio en lo sucesivo adopte las medidas que correspondan, a fin de que las observaciones efectuadas no se produzcan en el futuro.

SALUDA ATENTAMENTE A USTED,

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA

Unidad Auditoria e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena



www.contraloria.cl

